

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplese, comuníquese,
publicíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3469/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ORDENANZA 3469/2025

VISTO:

El Expediente N° 496/2025 Mensaje N° 146/2025 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebrar un Acta-Acuerdo entre la Municipalidad de Tostado, representada por el Sr. Intendente Andrés Cagliero, y la Escuela de Educación Media para Adultos N.º 1330 (EEMPA N.º 1330), representada por su Directora Lic. Ileana Sorgentoni, con el objeto de posibilitar la utilización de dependencias municipales con fines educativos.

Que, la EEMPA N.º 1330 es una institución de educación semipresencial destinada a estudiantes adultos, que requiere disponer de espacios adecuados para la realización de encuentros presenciales y clases de consulta.

Que, la Municipalidad de Tostado dispone de instalaciones que pueden ser cedidas temporalmente para el desarrollo de dichas actividades, garantizando condiciones de seguridad y uso responsable.

Que, resulta conveniente establecer mediante norma municipal los lineamientos y condiciones bajo los cuales se podrá autorizar la utilización de los espacios municipales, incluyendo responsabilidades, horarios y recursos disponibles, aun cuando el Acta-Acuerdo se encuentre en proceso de firma.

Que, la normativa municipal debe prever la vigencia, renovación y posibles modificaciones del acuerdo, así como los mecanismos de resolución ante situaciones no previstas.

POR TODO ELLO: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorizar la celebración de un Acta-Acuerdo entre la Municipalidad de Tostado, representada por su Intendente Sr. Andrés Cagliero, y la Escuela de Educación Media Para Adultos N.º 1330 (E.E.M.P.A. N° 1330) de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, representada por su Directora Lic. Ileana Sorgentoni, con el objeto de posibilitar el uso de dependencias municipales con fines educativos, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos siguientes, los cuales regulan horarios, responsabilidades, recursos y condiciones de uso.

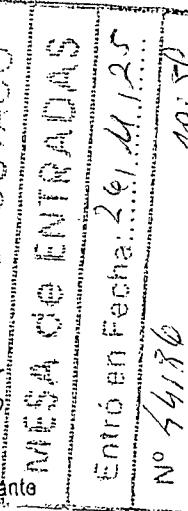
ARTICULO 2º- Disponer que la E.E.M.P.A. N° 1330 podrá utilizar espacios municipales como sede para Encuentros Presenciales y Clases Consulta, en los días y horarios que se acuerden entre ambas partes. En caso de fuerza mayor, los días y horarios podrán modificarse previo acuerdo mutuo.

ARTICULO 3º- Autorizar el uso de los recursos materiales y tecnológicos disponibles en la institución cedente, únicamente para el desarrollo de las

Carolina, Carolina
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - STA. FE



RASHID ASAN,
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado



Honorble Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Se resuelve por Ordenanza Municipal, cúmplece, comuníquese.

Publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLUJO

SECRETARIO de GOBIERNO

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO

INTENDENTE

Gobierno de la

Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3469/2025 del libro correspondiente a esta Municipalidad

actividades previstas en el Artículo 2º, y bajo acuerdo previo con la Municipalidad.

ARTICULO 4º- Establecer que la E.E.M.P.A. N.º 1330 asumirá la responsabilidad por el cuidado, conservación y orden de los ambientes utilizados durante los días y horarios acordados.

ARTICULO 5º- Disponer que cualquier inconveniente no previsto será analizado entre las partes para acordar soluciones que contemplen adecuadamente los intereses de ambas instituciones.

ARTICULO 6º- La vigencia del Acta-Acuerdo será desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025. Se renovará automáticamente por un año, salvo notificación en contrario de alguna de las partes con una anticipación mínima de 60 días al vencimiento.

ARTICULO 7º- De Forma.

ARTICULO 8º- Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorble Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorble Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

